



## **A. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN GLOBAL DE LOS ESTATUTOS DE UNA COMUNIDAD DE REGANTES**

### **I.- PROCEDIMIENTO.-**

- 1) Por el Presidente de la CR se efectuará el anuncio de una **convocatoria** a Junta General Extraordinaria, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se anunciará en el Portal de internet del Organismo de cuenca (CHE), en la sede de la Comunidad y, en su caso, en la Secretaría de los Ayuntamientos afectados, mediando quince días hábiles al menos hasta su celebración, con el fin de modificar y/o actualizar los Estatutos de la Comunidad.

Asimismo, en su caso, y de acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos, deberá o podrá publicarse su anuncio en un periódico local o/y notificarse individualmente a los partícipes de la CR. En cualquier caso, el anuncio deberá contener un orden del día preciso y concreto respecto de la modificación pretendida.

- 2) Celebración de la citada **Asamblea** y adopción del acuerdo por el que se aprueba la propuesta del proyecto de actualización/modificación de la globalidad de los Estatutos presentados, del cual se levantará **Acta**, en la que se señalarán las mayorías por las que se ha aprobado el texto del mismo.
- 3) Después de que sea aprobado el proyecto de actualización y/o modificación de los Estatutos, se celebrará el **trámite de exposición pública** del citado Proyecto, para lo que depositará éste en el lugar señalado en el correspondiente anuncio (sede de la Comunidad y, en su caso, en el Ayuntamiento/os afectados), durante un plazo de treinta días hábiles para que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones, a cuyo efecto previamente se anunciará el citado trámite en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Portal de internet del Organismo de cuenca (CHE).

La Comunidad podrá, en todo caso, habilitar medios electrónicos de consulta de forma simultánea o exclusiva, siempre que así se haya recogido en las actas correspondientes y quede reflejado en el propio anuncio.

### **II.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Deberá presentarse de forma electrónica, a través de su Entrada por el Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), con la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud** firmada por el Presidente de la Comunidad de Regantes dirigida al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pidiendo la aprobación de la modificación pretendida.



En caso de que la Comunidad no disponga de certificado electrónico de persona jurídica, deberá su Presidente apoderar a la persona física que represente a la Comunidad a efectos de recibir notificaciones electrónicas durante la tramitación del expediente administrativo, advirtiendo a la Comunidad de su obligación de tener que aportar su propio **certificado electrónico** aún después de la resolución del procedimiento.

- 2) Un ejemplar de cada **anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE)** y del resto de documentos que acrediten cada trámite realizado.
- 3) **Acta literal o Certificación de los acuerdos adoptados** al respecto en la Junta General celebrada, en el que deberá venir señalado el resultado de la votación o de la mayoría concreta con la que han sido aprobados.
- 4) **Certificación del resultado de la exposición pública** por parte de la Entidad obligada (Comunidad de Regantes y/o Ayuntamiento/os), señalando expresamente si ha habido o no reclamaciones. Si las ha habido, adjuntar **informe valorativo** sobre las mismas (estimándolas o desestimándolas, argumentando las razones de ello) y copia de las alegaciones o reclamaciones presentadas.
- 5) **Un ejemplar del proyecto** de los Estatutos completos aprobado.
- 6) **Relación de partícipes actualizada** (de propietarios y, en su caso, de sus representantes legales) que contenga la superficie aportada individualmente, señalando el nº de polígono y de parcela de cada finca, así como la **suma total de la superficie** con derecho de agua de toda la Comunidad (que deberá coincidir con la superficie incluida en la concesión de aguas u otro derecho de riego que la Comunidad tenga otorgados).
- 7) **Plano parcelario actualizado** que delimite el perímetro del ámbito territorial de la CR, que incluya las parcelas citadas (y que deberá coincidir con la superficie incluida en la concesión de aguas u otro derecho de riego), y la situación de las tomas de los aprovechamientos de aguas, junto con las infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución principales.
- 8) En su caso, **inventario de bienes, propiedades e infraestructuras** (propias o, sin serlo, administradas por ella) de la Comunidad de Regantes.
- 9) **Identificación** de los partícipes que ostenten los cargos de **Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad**, con su respectivo **NIF**.
- 10) **Dirección de la sede o domicilio** de la misma, así como **número de teléfono** de contacto y **correo electrónico** de esa Entidad.
- 11) **Número o Código de identificación fiscal** de la Comunidad de Regantes.
- 12) **Comunicar, en cualquier momento**, la acreditación de haber obtenido la Comunidad de Regantes el **certificado electrónico** de persona jurídica. Para ello, previamente, deberá solicitarse el mismo a la Fábrica Nacional de la Moneda y del Timbre, para lo que se



necesitará un certificado emitido por esta Confederación, el cual deberá ser solicitado expresamente para esa finalidad.

- 13) **Indicación de un correo electrónico** *“al que enviar los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones que la Confederación Hidrográfica del Ebro remita por medios electrónicos a esa Comunidad de Regantes”, señalando en su escrito expresamente esta finalidad.* Al respecto, debe aclararse que cuando se de esa situación, esta Confederación le enviará a la dirección de correo electrónico por Vds. aportada un correo electrónico que incluirá un enlace para que al pincharlo pueda descargarse cualquier notificación electrónica que se le envíe desde este Organismo, advirtiéndole al mismo tiempo que el correo electrónico que se le enviará no es la notificación, sino que la notificación es lo que se descarga desde el enlace.

## **B. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN de artículos concretos DE LOS ESTATUTOS DE UNA COMUNIDAD DE REGANTES**

### **I.- PROCEDIMIENTO.**

- 1) Por el Presidente de la CR se efectuará el anuncio de una **convocatoria** a Junta General Extraordinaria, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se anunciará en el Portal de internet del Organismo de cuenca (CHE), en la sede de la Comunidad y, en su caso, en la Secretaría de los Ayuntamientos afectados, mediando quince días hábiles al menos hasta su celebración, con el fin de modificar o actualizar parcialmente sus Estatutos (artículos sueltos).  
Asimismo, en su caso, y de acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos, deberá o podrá publicarse su anuncio en un periódico local o/y notificarse individualmente a los partícipes de la CR. En cualquier caso, el anuncio deberá contener un orden del día preciso y concreto respecto de la modificación pretendida.
- 2) Celebración de la citada **Asamblea** y adopción del acuerdo por el que se aprueba la propuesta del proyecto de actualización/modificación de los artículos de las Ordenanzas y Reglamentos pretendidos, de la cual se levantará **Acta**, en la que se señalarán el resultado de la votación o de las mayorías por las que se ha aprobado el texto de los mismos.
- 3) Después de que sea aprobado el proyecto de actualización y/o modificación de los Estatutos, se celebrará el **trámite de exposición pública** del citado Proyecto, para lo que depositará éste en el lugar señalado en el correspondiente anuncio (sede de la Comunidad y, en su caso, en el Ayuntamiento/os afectados), durante un plazo de treinta días hábiles para que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones, a cuyo efecto previamente se anunciará el citado trámite en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Portal de internet del Organismo de cuenca (CHE). La Comunidad podrá, en todo caso, habilitar medios electrónicos de



consulta de forma simultánea o exclusiva, siempre que así se haya recogido en las actas correspondientes y quede reflejado en el propio anuncio.

## **II.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Deberá presentarse de forma electrónica, a través de su Entrada por el Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), con la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud** firmada por el Presidente de la Comunidad de Regantes dirigida al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pidiendo la aprobación de la modificación pretendida.  
En caso de que la Comunidad no disponga de certificado electrónico de persona jurídica, deberá su Presidente apoderar a la persona física que represente a la Comunidad a efectos de recibir notificaciones electrónicas durante la tramitación del expediente administrativo, advirtiendo a la Comunidad de su obligación de tener que aportar su propio **certificado electrónico** aún después de la resolución del procedimiento
- 2) Un ejemplar de cada **anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE)** y del resto de documentos que acrediten cada trámite realizado.
- 3) **Acta literal o Certificación de los acuerdos adoptados** al respecto en la Junta General celebrada, en el que deberá venir señalado el resultado de la votación o de la la mayoría concreta con la que han sido aprobados.
- 4) **Certificación del resultado de la exposición pública** por parte de la Entidad obligada (Comunidad de Regantes y/o Ayuntamiento/os), señalando expresamente si ha habido o no reclamaciones. Si las ha habido, adjuntar **informe valorativo** sobre las mismas (estimándolas o desestimándolas, argumentando las razones de ello) y copia de las alegaciones o reclamaciones presentadas
- 5) **Un ejemplar** con el texto de los artículos modificados con su redacción anterior y con la redacción de la modificación aprobada.
- 6) **Un ejemplar** que contenga el **texto aprobado** de cada uno de los artículos modificados.
- 7) **Identificación** de los partícipes que ostenten los cargos de **Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad**, con su respectivo **NIF**.
- 8) **Dirección de la sede o domicilio** de la misma, así como **número de teléfono** de contacto y **correo electrónico** de esa Entidad.
- 9) **Número o Código de identificación fiscal** de la Comunidad de Regantes.
- 10) **Comunicar, en cualquier momento**, la acreditación de haber obtenido la Comunidad de Regantes el **certificado electrónico** de persona jurídica. Para ello, previamente, deberá



solicitarse el mismo a la Fábrica Nacional de la Moneda y del Timbre, para lo que se necesitará un certificado emitido por esta Confederación, el cual deberá ser solicitado expresamente para esa finalidad.

- 11) **Indicación de un correo electrónico** *“al que enviar los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones que la Confederación Hidrográfica del Ebro remita por medios electrónicos a esa Comunidad de Regantes”*, señalando en su escrito expresamente esta finalidad. Al respecto, debe aclararse que cuando se de esa situación, esta Confederación le enviará a la dirección de correo electrónico por Vds. aportada un correo electrónico que incluirá un enlace para que al pincharlo pueda descargarse cualquier notificación electrónica que se le envíe desde este Organismo, advirtiéndole al mismo tiempo que el correo electrónico que se le enviará no es la notificación, sino que la notificación es lo que se descarga desde el enlace.

\*\*\* Además, en el caso de que la modificación afecte a los artículos relativos a los derechos de aguas y, por consiguiente, a los **Anexos** que acompañan a las Ordenanzas, deberá además de aportarse los siguientes documentos:

- 12) **Relación de partícipes actualizada** (de propietarios y, en su caso, de sus representantes legales) que contenga la superficie aportada individualmente, señalando el nº de polígono y de parcela de cada finca, así como la **suma total de la superficie** con derecho de agua de toda la Comunidad (que deberá coincidir con la superficie incluida en la concesión de aguas u otro derecho de riego que la Comunidad tenga otorgados).
- 13) **Plano parcelario actualizado** que delimite el perímetro del ámbito territorial de la CR, que incluya las parcelas citadas (y que deberá coincidir con la superficie incluida en la concesión de aguas u otro derecho de riego), y la situación de las tomas de los aprovechamientos de aguas, junto con las infraestructuras de captación, almacenamiento y distribución principales.
- 14) **Inventario de bienes, propiedades e infraestructuras** (propias o, sin serlo, administradas por ella) de la Comunidad de Regantes.